

Introducción Caso Agencias Publicitarias

Mediante Acuerdo No. PC-190-03 (De 30 de mayo de 2003), el Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor decidió ordenar la interposición formal de demanda ante los tribunales de justicia por la presunta comisión de la práctica monopolística absoluta prohibida e ilegal establecida en el artículo 11, numeral 1 de la Ley 29 de 1996, relacionada con el acuerdo, combinación, arreglo o convenio entre agentes económicos competidores o potencialmente competidores entre si, cuyos objeto y/o efectos sean manipular, concertar precios de compra o intercambiar información con el mismo objeto o efecto, en contra de BOYD BARCENAS, S.A., PUBLICIDAD INTERAMERICANA, S.A., MEGA PUBLICIDAD, S.A., MENDEZ & DIEZ, COMUNICACIÓN INTEGRADA, S.A., PUBLICIS FERGO, S.A., PUNTO APARTE PUBLICIDAD, S.A., CAMPAGNANI/BBDO PANAMA, S.A., MCCANN-ERICKSON WORLDGROUP/PANAMA, DIAZ/TBWA, S.A., J WALTER THOMPSON SOCIEDAD ANONIMA, LEO BURNETT PANAMA, S.A., STAR MANAGEMENT HOLDING, INC., PUBLICUATRO, S.A., QUMICA - PUBLICIDAD, S.A, GENESIS PUBLICIDAD y MARKETING, S.A. e INSIGHT ADVERTISING, S.A.

En efecto, se presentó la demanda que quedó radicada en el Juzgado Octavo de Circuito, ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Actualmente se está en espera de la realización de la Audiencia Preliminar.

Cabe destacar que el Comisionado René Luciani L. fungió como instructor de esta investigación administrativa en sede CLICAC.